

# COMUNICADO

*Los profesores que no están en la relación publicada han cumplido con los requisitos de los Decretos Supremos 001-2017 MINEDU y 001-2019-M INEDU y serán ratificados cuando se obtenga la disponibilidad de las plazas vacantes en su Institución Educativa.*

Los reclamos serán atendidos solo a los Directores de las Instituciones Educativas que presentaron sus expedientes.

*Manantay, 15 de Enero 2019*

EL COMITÉ

